



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000804 del 01-Sep-2026

“Por la cual se acepta la renuncia de un servidor público nombrado en carrera administrativa y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, Ley 909 de 2004, y de conformidad con el Decreto 1270 del 20 de agosto de 2026 “por medio del cual se da por terminado un encargo y se realiza un nombramiento ordinario”, y

CONSIDERANDO

Que el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, señala como causal de retiro del servicio, la renuncia regularmente aceptada.

Que el Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, en su artículo segundo modificó el Capítulo 1 del Título 11 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, relativo a las causales de retiro, el cual quedó así “(...) 2.2.11.1.3. **RENUNCIA.** *Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el termino señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.” (...)

Que de acuerdo al numeral 15 del artículo 12 del Decreto No.4150 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC ejercer la facultad nominadora respecto de los empleados de la entidad, con excepción de las atribuidas a otras autoridades.

Que mediante el Decreto 1270 del 20 de agosto de 2026, el Gobierno Nacional nombró a la doctora ISADORA FERNÁNDEZ POSADA para ejercer el empleo de Director General Código 0015, Grado 25 de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, razón por la cual este Despacho es competente para adoptar la decisión que aquí se profiere.

Que mediante Resolución No. 000319 del 09 de marzo de 2026, se efectuó nombramiento en carrera administrativa en periodo de prueba al señor **LUIS FRANCISCO PEREZ NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.582.787** en el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código **2028** Grado **18**,



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000804 del 01-Sep-2026

ubicado en la Oficina Asesora Jurídica adscrita a la Dirección General de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, empleo del cual tomó posesión mediante Acta No. 000152 del 29 de abril de 2026.

Que mediante comunicado del 12 de agosto de 2026 con radicado 1-2026-002091, el servidor **LUIS FRANCISCO PEREZ NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.582.787**, presentó renuncia de manera voluntaria e irrevocable al empleo **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18**, manifestando lo siguiente: *"(...) Teniendo en cuenta que he ocupado posición meritoria en un proceso de selección de la Comisión Nacional del Servicio Civil y con la finalidad de tomar posesión en el cargo. Con toda atención manifiesto al Señor Director, que presento renuncia al cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, nombramiento efectuado mediante resolución número 000319 del 9 de marzo de 2026, a partir del día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).*

Sea la ocasión para agradecer la oportunidad que me fue brindada en la entidad y augurarle éxitos en su gestión. (...)", por lo anterior, es procedente aceptar dicha renuncia.

Que el Decreto 648 de 2017 relativo a las causales de retiro, establece *"(...) 2.2.11.1.3. **RENUNCIA.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. (...). Establece que "(...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...)"*

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley 594 de 2000 *"los servidores públicos, al desvincularse de las funciones titulares, entregarán los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades".*

Que atendiendo a la manifestación de voluntad expresa e inequívoca, del servidor **LUIS FRANCISCO PEREZ NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.582.787**, es procedente aceptar la renuncia al empleo **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18** de la Oficina Asesora Jurídica adscrita a la Dirección General de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, y por consiguiente se declarará la vacancia definitiva del empleo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 19 de 2024 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, las entidades públicas tienen la obligación de reportar en el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE (SIMO), las novedades relacionadas con el uso de listas de elegibles, incluyendo las renunciaciones de servidores públicos nombrados en período de prueba, con el fin de garantizar la trazabilidad y control del proceso de provisión de empleos de carrera administrativa.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aceptar a partir del 28 de septiembre de 2026, la renuncia presentada por el servidor público **LUIS FRANCISCO PEREZ NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.582.787** al empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18**, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica adscrita a la Dirección General de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, , de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Que para efecto de pago de los emolumentos por concepto de prestaciones sociales se tiene en cuenta hasta el periodo efectivamente laborando en la Entidad, entendiéndose hasta el 27 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2. Declarar la vacancia definitiva, del empleo **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18**, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica adscrita a la Dirección General de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, cuyo titular es el servidor público **LUIS FRANCISCO PEREZ NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.582.787**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000804 del 01-Sep-2026

PARÁGRAFO. La Subdirección Administrativa reportará en el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE (SIMO), la novedad de la presente renuncia, con el fin de garantizar la trazabilidad y control del proceso de provisión de empleos de carrera administrativa.

ARTÍCULO 3. El servidor público **LUIS FRANCISCO PEREZ NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.582.787**, deberá realizar entrega de los asuntos, expedientes y especialmente archivos electrónicos y físicos a su cargo; así como todos los informes que correspondan, mediante acta de recibo a satisfacción, y remisión de este documento al Grupo de Administración de Personal para ser incluida en su historia laboral, de conformidad con lo dispuesto a través del formato TI-FO-053, Paz y Salvo, siguiendo las indicaciones que se encuentran en el procedimiento TI-PR-008 Gestión de Acceso de Usuarios.

ARTICULO 5. Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor público **LUIS FRANCISCO PEREZ NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.582.787**, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

ARTICULO 6. Copia del presente acto administrativo y de la renuncia presentada por el servidor público deberá ser enviada al Grupo de Administración de Personal para ser incluida en la historia laboral del servidor público **LUIS FRANCISCO PEREZ NOVOA**.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos a partir del 28 de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 01-Sep-2026

Isadora Fernandez Posada

Directora General

Nota: el presente formato debe ser diligenciado con la fuente “verdana”, en tamaño 11 puntos



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000804 del 01-Sep-2026

Acción	Nombres(s) Apellidos(s)	Cargo	Fecha	V° B°
Proyector Principal	Angie Paola Gaitan Lopera	Técnico Operativo 10	01/09/2026	
Revisor de apoyo	Jully Viviana Bustos Bohórquez	Profesional Universitario 09	27/08/2026	
Revisor principal	Alejandro Montero Ruiz	Subdirector Administrativo (E)	28/08/2026	
Aprobador principal	Isabel Cristina Diaz Alzate	Directora Administrativa y Financiera (E)	28/08/2026	
Control de Legalidad	Daniela Andrea Paez Díaz	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)	01/09/2026	